



Extracto de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2016 y publicado en BOP nº 2 del día 03/01/2017, correspondiente a la reglamentación por la que se rige esta Corporación para la concesión de subvenciones de carácter nominativo:

“

BASE 30.- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

- 1 Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Picassent se rigen directamente por lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en defecto de regulación específica.
- 2 De conformidad con la Ley General de Subvenciones se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Picassent a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 3 No tendrán la consideración de subvención:
 - a Las aportaciones dinerarias entre Administraciones Públicas.
 - b Las aportaciones en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias que realice el Ayuntamiento a favor de las asociaciones en las que se integre para la protección y promoción de sus intereses comunes.
- 4 Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones , entre otros:
 - a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
 - b) Las subvenciones a los grupos políticos municipales.
- 5 La gestión y concesión de subvenciones deberá realizarse de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
- 6 La concesión directa podrá utilizarse para la concesión de las siguientes subvenciones:



- Subvenciones previstas nominativamente en el apartado 10 de la presente Base de Ejecución del Presupuesto.
 - Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y que seguirán el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo a su normativa.
 - Excepcionalmente, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que, debidamente justificadas por el órgano gestor, dificulten su convocatoria.
- 7 Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 8 La subvenciones que se concedan no podrán exceder, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.
- 9 Deberá acreditarse en el expediente, con carácter previo a la concesión, la justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente recibidas por el beneficiario.
- 10.- A efectos de lo dispuesto en el Art. 22.2.a de la Ley de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto las siguientes:

CL Orgánica	CL. Por Programas	CL Económica	DESCRIPCIÓN	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
300	43901	4890000	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE PICASSENT	G-46657938	PROMOCION PEQUEÑO COMERCIO DE PICASSENT	CONCESION DIRECTA	Máximo 6.000.- €
300	43901	4890000	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE PICASSENT	G-46657938	FERIA DE LA TAPA (Gasto Neto de alquiler (Iva excluido) de los stands participantes en la feria) y gastos de publicidad	CONCESION DIRECTA	Máximo 2.000.-€
300	43901	4890000	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE PICASSENT	G-46657938	GALA DEL COMERCIO	CONCESION DIRECTA	Máximo 2.000.-€



Picassent

CL Orgànica	CL Por Programa s	CL Econòmica	DESCRIPCIÓ	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
400	32602	4890200	AMPA SAN IGNACIO DE LOIOLA	G-46212510	Escola matinera	CONCESION DIRECTA	3.000,00 €
400	32602	4890200	AMPA C.P. VIRGEN DE VALLIVANA	G-46728614	Escola matinera	CONCESION DIRECTA	3.000,00 €
400	32602	4890200	AMPA C.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	G-46349569	Escola matinera	CONCESION DIRECTA	3.000,00 €
400	32602	4890300	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE PICASSENT	G-46177556	Escuela educandos	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	5.000,00 €
400	32602	4890400	SOCIEDAD MUSICAL L'OM DE PICASSENT	G-97712863	Escuela musical	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	2.000,00 €
400	32701	4790000	AKOE EDUCACIO COOP V	F-97576995	GASTOS OCASIONADOS EN JORNADA DE INVIERNO DE AKOE ESCUELA DE PROFESORES	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	50,00 €
500	34101	4890000	BICI-CLUB PICASSENT	G-46854808	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA.	3.500,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE COLOMBICULTURA LA DEPORTIVA	G-96003256	Actividades propias del Club y trofeos	CONCESION DIRECTA	1.100,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE KARATE DE PICASSENT	G-96952239	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	900,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE FRONTENIS DE PICASSENT	G-96934971	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	900,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE FUTBOL SPORTING PICASSENT	G-98759483	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	1.800,00 €
500	34101	4890000	CLUB VOLEIBOL DE PICASSENT	G-96231626	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	3.200,00 €
500	34101	4890000	CLUB BASQUET DE PICASSENT	G-96220488	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	1.500,00 €
500	34101	4890000	CLUB HANDBOL PICASSENT	G-96558481	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA.	1.500,00 €
500	34101	4890000	PICASSENT C.F.	G-46118238	Practica del futbol en competicion federativa en categorias superiores (Gastos 2017)	CONCESION DIRECTA.	21.000,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE PATINAJE DE PICASSENT	G-46943544	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	600,00 €



Picassent

CL Orgánica	CL Por Programas	CL Económica	DESCRIPCIÓN	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
500	34101	4890000	CLUB TRIATLO L'HORTA PICASSENT	G-97985683	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	1.500,00 €
500	34101	4890000	CLUB TRIATLO L'HORTA PICASSENT	G-97985683	Organización Gran Fons Vila Picassent	CONCESION DIRECTA	1.500,00 €
500	34101	4890000	CLUB SOCIAL DE CAZADORES	G-46309985	Actividades propias del Club, medallas y trofeos	CONCESION DIRECTA	3.000,00 €
500	34101	4890000	CLUB FUTBOL SALA	G-96226469	Actividades propias del Club en competición senior	CONCESION DIRECTA	1.750,00 €
500	34101	4890000	CLUB DE GIMNASTICA RITMICA PICASSENT	G-97902829	Actividades propias del Club	CONCEDION DIRECTA	600,00 €
500	34101	4890000	CLUB PILOTA VALENCIANA	G-98401128	Actividades propias del Club	CONCEDION DIRECTA	900,00 €
500	34101	4890000	ASOCIACION LES PALMERETES	G-96436357	Trofeos y competiciones Palmeretes	CONCESION DIRECTA	300,00 €
500	34101	4890000	CLUB TRIALSIN PICASSENT	G-96515267	Actividades propias del Club	CONCESION DIRECTA	900,00 €
500	34101	4890100	ESCUELA MUNICIPAL CLUB NATACION	G-97900096	GASTOS DERIVADOS PARTICIPACION ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS	CONCESION DIRECTA	4.000,00 €
500	34101	4890100	ESCUELA MUNICIPAL FUTBOL SALA	G-96226469	GASTOS DERIVADOS PARTICIPACION ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS	CONCESION DIRECTA	30.000,00 €
600	33401	4890000	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE PICASSENT	G-46177556	Gtos funcionamiento	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	14.000,00 €
600	33401	4891000	SOCIEDAD MUSICAL L'OM DE PICASSENT	G-97712863	Gastos funcionamiento	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	1.500,00 €
600	33401	4890300	GRUP CULTURAL BALL DE BASTONOTS	G-96413182	Gtos funcionamiento	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	1.200,00 €
600	33401	4890400	ASSOCIACIÓ AMICS DE CRISTOFOR AGUADO I MEDINA	G-96107461	Gtos funcionamiento	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	3.000,00 €
600	33401	4890500	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE PICASSENT	G-46177556	Adquisición instrumentos	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	3.000,00 €



Picassent

CL Orgánica	CL Por Programas	CL Económica	DESCRIPCIÓN	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
600	33401	4890700	FEV	G-98108442	Financiación total o parcial de la producción y promoción de las actividades relacionadas con la promoción y uso del valenciano en los ámbitos educativos y de prestigio social y de las actividades de la Escuela Valenciana	CONCESION DIRECTA	1.000,00 €
600	33401	4890900	AMPA IES L'OM	G-46703864	Actividades culturales	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	1.500,00 €
600	33801	4890000	JUNTA LOCAL FALLERA	G-96070842	Organización y funcionamiento Junta Local Fallera	CONCESION DIRECTA	10.000,00 €
600	33801	4890200	COFRADIA VERGE LA VALLIVANA	G-98000961	Actividades religiosas y culturales	CONCESION DIRECTA	5.000,00 €
600	33801	4890300	COLLA DE PORTADORS DE PICASSENT	G-98198088	Actividades religiosas y culturales	CONCESION DIRECTA	1.300,00 €
600	33801	4890100	FALLA PARC LA CANYA	G-98145576	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA SUD	G-46792842	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA L'ERMITA	G-46792834	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA MOLI	G-46792800	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA CARRER NOU	G-46792925	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA L'OM	G-46792768	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	FALLA MERCAT	G-46792883	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33801	4890100	ASOC. CULTURAL FALLERA FALLA NORD PICASSENT	G-98140999	Organización y funcionamiento falla	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33401	4890200	SOCIEDAD MUSICAL L'OM DE PICASSENT	G-97712863	Instrumentos musicales	CONCESION DIRECTA	1.000,00 €



Picassent

CL Orgánica	CL Por Programas	CL Económica	DESCRIPCIÓN	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
600	33401	4890002	FUNDACIO HORTA SUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G-46214490	Promoción Asociacionismo y participación ciudadana en la Comarca de l'Horta Sud	CONCESION DIRECTA	2.500,00 €
600	33401	4891100	INSTITUT D'ESTUDIS COMARCALS DE L'HORTA SUD	G-46225793	Contribuir con los gastos de edición del libro editado por el Institut dentro del ejercicio 2016	CONESION DIRECTA	1.500,00 €
700	17210	4890001	ASOCIACION DE VECINOS PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS SEÑORIALES REDIMIDOS DE PICASSENT	G-98178148	Actividades del medio ambiente dirigidas a escolares de Picassent	CONCESION DIRECTA	Máximo 1,500.- €
700	32701	4890000	ASOCIACION ALUMNOS EPA	G-46736906	Facilitar las actividades y talleres formativos que organiza la Asociación de Alumnos de la Escuela de Adultos de Picassent	CONCESION DIRECTA	Máximo 24,000.-€
700	24101	4890003	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DR. SCHNEIDER SL	B-98215650	Financiar gasto de transporte al centro integrado de Formación de Catarroja de los alumnos de Picassent contratados por la empresa	CONCESION DIRECTA	Máximo 6.000.- €
800	23101	4890200	A.S.M.I.P	G-96916887	Organización y funcionamiento Asociación	CONCESION DIRECTA.	Máximo 300.- €
800	23101	4890400	CARITAS PARROQUIAL: PARROQUIA LA MILAGROSA Y PARROQUIA SAN CRISTOBAL DE PICASSENT	R-4600360D Y R-4600356B respectivamente	Dar soporte al servicio de economato en Picassent gestionado por Cáritas Interparroquial para ayudar a familias mas necesitadas	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	30.000,00 €



Picassent

CL Orgánica	CL Por Programas	CL Económica	DESCRIPCIÓN	CIF	OBJETO	ADJUDICACION	IMPORTE 2016
800	23101	4890700	CARITAS PARROQUIAL: PARROQUIA SAN CRISTOBAL DE PICASSENT	R-4600356B	Dar soporte al servicio de economato en Picassent gestionado por Cáritas Interparroquial para ayudar a familias mas necesitadas	CONCESION DIRECTA. CONVENIO	Máximo 3,000.- €, importe recaudación precio publico del "Calendario Solidario 2016"
901	91201	4890100	ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER	G-28197564	Gastos ocasionados Junta Local de Picassent	CONCESION DIRECTA	400,00 €

11.-La previsión nominativa de las subvenciones relacionadas en el apartado anterior, habilita a la Junta de Gobierno Local para su concesión directa, pero no genera derecho alguno frente a terceros. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

12. La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

13. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma:

a) Convocatorias de subvenciones: En todas las convocatorias municipales, sujetas a la Ley de Subvenciones, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

b) Las subvenciones concedidas: Para su publicación, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con



Picassent

expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados. Igualmente deberá informarse, cuando corresponda, sobre el compromiso asumido por los miembros contemplados en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 y, en caso de subvenciones plurianuales, sobre la distribución por anualidades.

No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora. El tratamiento de los datos de carácter personal sólo podrá efectuarse si es necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos, siempre que no prevalezca el interés o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran protección con arreglo al artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE.

.....”

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en Picassent a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA:

Fdo.: CONXA GARCÍA FERRER